



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2009-MPM

Moyobamba,

30 ENE 2009

VISTO:

El Examen Especial N° 2-0469-2007-007 a los Programas Sociales de Complementación Alimentaria año 2006.

El Acta de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios-Caso Programas Sociales 2006.

El Informe N° 012-2007-MPM/CPPAD, proveniente del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

El Informe Legal N° 132-2008-MPM/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según la primera recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional en el Examen Especial N° 2-0469-2007-007 a los Programas Sociales de Complementación Alimentaria año 2006, se debe deslindar la responsabilidad administrativa de la ex servidora bajo la modalidad de servicios no personales: Ana María Olortegui Zamora. Así pues, mediante Carta N° 269-2007-MPM/GM la Gerencia Municipal deriva el expediente al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda conforme a sus atribuciones y de acuerdo al artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, según el acta de Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios-Caso Programas Sociales 2006, de fecha 22 de Noviembre del 2007, obrante a fojas 76, dicha comisión, en forma unánime, ha considerado que no tiene competencia para pronunciarse sobre si procede o no la apertura de proceso disciplinario contra Ana María Olortegui Zamora, por tratarse de una persona que prestó servicio bajo la modalidad de servicios no personales; por tanto, a fojas 77, mediante Informe N° 012-2007-MPM/CPPAD el Presidente de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Moyobamba: Abog. Marcial Fustamante Saavedra, formaliza la decisión de la comisión que preside, la misma que se ha detallado en líneas precedentes.

Posteriormente, mediante Informe Legal N° 132-2008-MPM/OGAJ, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en relación a los documentos mencionados en los considerandos precedentes, opina por la elevación de todos los actuados al Despacho de Alcaldía para proceder conforme a lo establecido en la parte *in fine* del artículo 166° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa.

En relación a las responsabilidades de los funcionarios señalados en el acta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios-Caso Programas Sociales 2006, es de precisar que se han emitido las Resoluciones de Alcaldía N° 304-2007-MPM y 163-2008-MPM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. *En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso*”.

Que, estando a los considerandos precedentes, y con la atribución que confieren los artículos 20°, inciso 6, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en virtud al artículo 16°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente aprobado mediante Ordenanza N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Al carecer de competencia sobre la ex servidora contratada bajo la modalidad de servicios no personales: **ANA MARÍA OLORTEGUI ZAMORA**, por no estar sujeta al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por tanto, se archive dicho procedimiento en éste extremo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE